

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO 3134/1970, de 28 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Abel Cruz Santos.

Queriendo dar una prueba de mi aprecio al señor Abel Cruz Santos,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO 3135/1970, de 28 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, a don Nicolás Lindley López, Embajador de la República del Perú en Madrid.

En consideración a las circunstancias que concurren en don Nicolás Lindley López, Embajador de la República del Perú en Madrid,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
ADOLFO BATURONE COLOMBO

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se dispone la renovación de los Vocales de la Junta Central de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, representantes de las zonas tercera, quinta y novena.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 133, 124 y concordantes del Reglamento para el régimen interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Junta Central y regulando el ejercicio del cargo de Corredor Colegiado de Comercio, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo, así como en la disposición transitoria segunda del Decreto 3110/1958, de 5 de diciembre, y teniendo en cuenta lo preceptuado en los Decretos 2808/1962, de 15 de noviembre, y 2138/1965, de 21 de julio, y Orden ministerial de 12 de marzo de 1966,

Esta Dirección General acuerda se proceda a la renovación de los Vocales representantes en la Junta Central de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio de las zonas tercera, quinta y novena, determinadas en la Circular de 29 de diciembre de 1950 de la suprimida Dirección General de Banca y Bolsa, con aplicación del procedimiento establecido en el citado Reglamento.

Madrid, 9 de octubre de 1970.—El Director general José Villarasaú Salat.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Barcelona por la que se hace público el fallo que se cita.

Por el presente edicto se pone en conocimiento del súbdito alemán Rainer Plett que, en Comisión Permanente de 23 del pasado septiembre del actual, al ver y fallar el expediente 167/70, acordó el siguiente fallo:

- 1.º Estimar cometida una infracción de contrabando comprendida en el caso primero y segundo del artículo 13 de la Ley de 16 de julio de 1964 y considerada de menor cuantía.
- 2.º Declarar el expediente sin rec conocido.
- 3.º Declarar el comiso del vehículo intervenido.
- 4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.
- 5.º Absolver libremente a don Rainer Plett.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 14 de octubre de 1970.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Presidente.—5.754-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la III Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la ejecución del «Proyecto de trazado de la autopista Bilbao-Behobia, tramo I, Basauri-Amorebieta, reformado ramal de Irubidea», término municipal de Galdacano.

Practicada la información pública previa a la aprobación del proyecto citado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Carreteras, de 4 de mayo de 1877, y Reglamento dictado para su aplicación, de 10 de agosto de 1877; aprobado por la superioridad el proyecto de trazado correspondiente al citado tramo el 28 de marzo de 1969, y aprobado el mencionado reformado el 13 de octubre de 1970, que conllevan implícita la necesidad de ocupación, de conformidad con el Decreto 1214/1967, de 24 de mayo; declaradas de utilidad pública las obras necesarias para la construcción de la autopista de peaje Bilbao-Behobia por el Decreto 542/1969, de 14 de marzo, en relación con lo dispuesto en el mencionado artículo primero del Decreto 1214/1967, y adjudicados en régimen de concesión a la Entidad «Europistas, Concesionaria Española, S. A.», por el citado Decreto 542/1969, habida cuenta de que el repetido Decreto 1214/1967 señala que la ocupación de los bienes afectados por el trazado de la autopista se reputará urgente a los efectos del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1964.

Esta Jefatura Regional de Carreteras, de conformidad con lo establecido en el precitado artículo, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento de Galdacano al objeto de proceder, de acuerdo con las prescripciones del mismo, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que correspondiera al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

Todos los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la mencionada relación podrán formular por escrito ante esta Jefatura Regional, por plazo de quince días y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-2 y 19-2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56-2 de su Reglamento.

La Sociedad concesionaria «Europistas, Concesionaria Española, S. A.», asume en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones de beneficiario de la expropiación, regulados en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento, según lo dispuesto en tal sentido en el artículo 2.º C) del Decreto 1214/1967, de 24 de mayo.

Bilbao, 23 de octubre de 1970.—El Jefe regional, José Orbegozo.—2.985-D.